

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**4153** CALAF GRUP 1964, S.L.U.  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
SALLAVINERA GESTIÓ, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que con fecha 2 de junio de 2022, el socio único de CALAF GRUP 1964, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de SALLAVINERA GESTIÓ, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), han decidido y aprobado por unanimidad, respectivamente, la escisión parcial financiera de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, y el correspondiente Proyecto de Escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma.

La escisión parcial financiera consiste en la separación de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida constituido por las participaciones sociales de Calaf Trenching, S.L.U. y los activos financieros relacionados con dicha participación y transmisión en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de obtener la documentación relacionada en el artículo 39 de la LME y en concreto, el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, correspondiendo a los acreedores el derecho de oposición a ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Calaf, 2 de junio de 2022.- La Consejera Delegada de Calaf Grup 1964, S.L.U, Doña Miriam Pujol Giralt y el Consejero Delegado de Sallavinera Gestió, S.L., Don Josep Maria Pujol Pou.

ID: A220024248-1